

Decreto Aballada.

**SEELLO QVARTO, VENDE
MARAVERDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y SESENTA Y
SEIS.**



el Pan, amonos queno se acrecenté el precio de cada libra ó ve diminuya su peso, lo que entendido poresta dha Ciudad; Atendo que por aora celebre una Onza cada Pan vendiéndole alos mismeos diez y seis mil que actualmente se vende.

Abasto devina Enciso Ayuntamiento se havio un Memorial dado por Gabriel Aballada vecino de esta Ciudad por el que Ofrece Abastozos a la Comun de vinagre por todo el presente año á precio vedado quattro cada una azumbre, y otras condiciones que se encuentren en dho Memorial, que entendido poresta dha Ciu.
Acordó Admitir y admitio el referido Abasto y con dianes con las que recorra por el termino ultimamente rematado el dia que el S. Corregidor se viva señalar.

Fuenos Enciso Ayuntam. se havio lo Informado por los Señores Dr. Andrez Ferrer y Dr. Tines Garcia Alcaraz. Proxidores y Comisarios de Carnes sobre la Solvencia de Tines fernandez y Thomas Soler vecinos de esta Ciudad despidiendo el primer de custodiar la otra del Abasto que estava obligado y el Segundo obligando a custodiar y contener condho en tanto, con los particulares q. tuviieran

